

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR 2024 910775
OBJETO: 00350/ISE/2024/MA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES EN EL EDIFICIO INFANTIL Y MURO DE CERRAMIENTO EN 29009600 - C.E.I.P. EL ROMERAL DE VÉLEZ-MÁLAGA
LOCALIDAD: Vélez-Málaga
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado ordinario
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 268.257,01 €
PORCENTAJE IVA: 21%
IMPORTE IVA: 56.333,97 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 324.590,98 €
VALOR ESTIMADO: 295.082,71 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y de las funciones y competencias asignadas el Administrador de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 18/09/2024, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES EN EL EDIFICIO INFANTIL Y MURO DE CERRAMIENTO EN 29009600 - C.E.I.P. EL ROMERAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA) EXPEDIENTE CONTR 2024 910775 (00350/ISE/2024/MA) definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

La presente contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES EN EL EDIFICIO INFANTIL Y MURO DE CERRAMIENTO EN 29009600 - C.E.I.P. EL ROMERAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA) EXPEDIENTE CONTR 2024 910775 (00350/ISE/2024/MA), no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

JOSE LABRADOR SERRANO		19/09/2024 13:11:47	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAIY3d0t05O4RkWS4JL7wEa0W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública el 17/07/2024 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 17/07/2024.

Esta Gerencia Provincial de Málaga, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 13 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR 2024 910775 (00350/ISE/2024/MA) para la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES EN EL EDIFICIO INFANTIL Y MURO DE CERRAMIENTO EN 29009600 - C.E.I.P. EL ROMERAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA) cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 268.257,01 euros (DOSCIENTOS SESETA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO), a esta cantidad le corresponde un IVA de 56.333,97 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 324.590,98 euros (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2025	324.590,98 €	G/42D/61010/29

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 295.082,71 euros (trescientos veinticuatro mil quinientos noventa euros con noventa y ocho céntimos).

El plazo de ejecución será de TRES MESES (3 MESES) desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

Consta en el expediente memoria justificativa del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la

JOSE LABRADOR SERRANO		19/09/2024 13:11:47	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwAIY3d0t05O4RkWS4JIL7wEa0W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa se establecen en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la citada memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/196). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024 de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 30 de abril de 2024, y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 6 de junio de 2024 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 de euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

JOSE LABRADOR SERRANO		19/09/2024 13:11:47	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAIY3d0t05O4RkWS4JIL7wEa0W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE MÁLAGA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00350/ISE/2024/MA (CONTR 2024 910775)
3º- OBJETO DEL CONTRATO: DIVISIÓN POR LOTES:	OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES EN EL EDIFICIO INFANTIL Y MURO DE CERRAMIENTO EN 29009600 - C.E.I.P. EL ROMERAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA) NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES MESES (3 MESES)
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): IMPORTE DEL IVA: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP): B) REVISIÓN DE PRECIOS: FÓRMULA: C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	268.257,01 € 56.333,97 € 324.590,98 € 295.082,71 € NO NO PROCEDE NO

JOSE LABRADOR SERRANO		19/09/2024 13:11:47	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAIY3d0t05O4RkWS4JIL7wEa0W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	